

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO
INFORME SOBRE LA REVISIÓN N° 22 DEL REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO DE CN VANDELLÓS II

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II A.I.E (ANAV).

1.2 Asunto:

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio del Reglamento de Funcionamiento PC-57, revisión 0, motivada por cambios organizativos en la Dirección de Central de Vandellós II.

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

Propuesta de cambio del Reglamento de Funcionamiento PC-57, revisión 0, remitida por la Dirección General de Política Energética y de Minas al CSN el 26 de diciembre de 2012 (n° de registro 43711), acompañada del informe justificativo de las modificaciones que incorpora la propuesta.

1.4 Documentos de licencia afectados: Reglamento de Funcionamiento (RF) de C. N. Vandellós II.

Capítulo 2.- Estructura organizativa

- Sección 2.7 – Dirección de la Central de Vandellós II.
- Sección 2.8 – Grupo de Calidad.
- Sección 2.10 – Comité de Seguridad Nuclear de la Central (C.S.N.C.)
- Sección 2.11. Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (C.S.N.E.)
- Sección 2.12. Comité ALARA .

Capítulo 4. Normas de funcionamiento

- Sección 4.1 Documentos Oficiales de Explotación.

Capítulo 6. Informes periódicos a la Administración

- Sección 6.6 Recargas.

Anexo II: Organigrama de la Dirección de Central.

Anexo III: Organigramas de las Organizaciones Corporativas.

El cambio en el RF tiene implicaciones en el Plan de Emergencia Interior (se tramita en paralelo con esta propuesta de cambio al RF) y en el Plan de Protección Física (se tramitará en plazo acorde con lo establecido en las condiciones a la Autorización del Protección Física de octubre de 2012).

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Antecedentes

La historia operativa reciente de la central y los principales indicadores de resultados disponibles (evaluaciones externas de Cultura de Seguridad, matriz de hallazgos, SISC, etc.) ha hecho que el titular refuerce algunos aspectos organizativos que complementen los resultados de las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa de Refuerzo Organizativo, Cultural y Técnico (PROCURA). Si bien estos resultados de los cambios de comportamiento promovidos en el marco del PROCURA se están demostrando eficaces, el titular ha considerado conveniente complementar con algunos cambios organizativos de modo que el conjunto contribuya a mejorar la gestión de la seguridad de la central.

Tras los resultados de varios diagnósticos que se han llevado a cabo en CN Vandellós II en los últimos años se ha llevado a cabo un análisis holístico de los aspectos relacionados con la estructura organizativa y con asignación de responsabilidades que ha concluido en la conveniencia de introducir una serie de cambios que persiguen aumentar la efectividad en la resolución de los problemas fomentando para ello los siguientes aspectos:

- Consecución de un fuerte alineamiento del equipo directivo y su potenciación.
- Aproximación multidisciplinar al análisis de los problemas más complejos.
- Capacidad de ejecución de la organización según una planificación previa.
- Enfoque operativo de las organizaciones soporte.

Todo ello ha permitido identificar aquellos cambios que se estiman necesarios para lograr resultados que se adhieran claramente a la Misión y Visión de ANAV, respetando en todo momento los valores corporativos y con la seguridad como el primero de todos ellos

3.2 Descripción de la solicitud.

De forma general las modificaciones que se incorporan a esta propuesta se agrupan de la siguiente forma:

- Cambios que afectan a la estructura organizativa (y los correspondientes cambios en los organigramas) y modificación de la denominación de unidades organizativas
- Modificaciones en la composición de los comités derivados de los cambios de estructura o de denominación de los miembros actuales.
- Cambios de redacción, sustitución de términos, adaptación a la normativa vigente y requisitos del CSN, redefinición de documentos oficiales de explotación, y corrección de erratas.

El detalle de las modificaciones que incorpora la propuesta de cambio PC-57, revisión 0, del RF son los siguientes:

- ❖ En el Capítulo 2.- Estructura organizativa, se introducen los cambios:
 - *Apartado 2.7.1 – Explotación.* Este apartado se modifica para actualizar la denominación de la Unidad de Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares (Unidad de Tecnología en el RF vigente).

- *Apartado 2.7.1.1 – Operación.* Se corrigen erratas menores (la Unidad de Contra Incendios se modifica por Unidad de Protección Contra Incendios y se cambia Director de Emergencia por Director del PEI).
 - *Apartado 2.7.1.3 – Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares.* La Unidad de Tecnología pasa a denominarse Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares. Adicionalmente, se eliminan algunas funciones que han sido traspasadas a otras Unidades.
 - *Apartado 2.7.2 – Mantenimiento.* Se modifica el alcance de la Unidad de Vigilancia de Estructuras y Obra Civil, pasando a ser la Unidad de Vigilancia de Estructuras. Por otro lado, se elimina la Unidad de Planificación, las funciones de la cual son absorbidas por otras Unidades, y se crea la Unidad de Servicios Generales.
 - *Apartado 2.7.3 – Gestión de Trabajos.* Se crea la Unidad de Gestión de Trabajos donde se asignan, como se detalla más adelante, algunas de las funciones de la actual Unidad de Planificación.
 - *Apartado 2.7.5 – Seguridad Integrada.* La Unidad de Seguridad Física pasa a denominarse Seguridad Integrada. Además de las funciones de la actual Unidad de Seguridad Física, se le asignan funciones correspondientes al Plan de Emergencia Interior (PEI) y al control de la revisión de los Documentos Oficiales de Explotación y de los Complementarios.
 - *Apartado 2.7.6 – Mejora de Resultados.* Se crea la Unidad de Mejora de Resultados suprimiendo la figura del Coordinador de Seguridad Operativa (CSO). La nueva Unidad absorbe la mayoría de las funciones del CSO así como funciones adicionales que antes pertenecían a la actual Unidad de Tecnología. Adicionalmente una de las funciones pasa a formar parte de la Unidad de Seguridad Integrada.
 - *Apartado 2.8 – Grupo de Calidad.* La Unidad de Gestión de Calidad pasa a denominarse Gestión Integrada y se incluye una función que el Reglamento vigente asigna a la Unidad de Soporte Técnico de Garantía de Calidad Corporativa. Adicionalmente, se suprime la repetición de una función de la Unidad de Garantía de calidad Básica.
 - *Apartado 2.10 – Comité de Seguridad Nuclear de la Central (C.S.N.C.).* Se revisan los miembros del Comité según los cambios organizativos y adicionalmente se corrige una errata tipográfica.
 - *Apartado 2.11– Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (C.S.N.E.).* Se cambia Coordinador de Seguridad Operativa de CN Ascó por Jefe de Seguridad Integrada de CN Ascó, como integrante de este Comité.
 - *Apartado 2.12 – Comité ALARA.* Se revisan los miembros del Comité según los cambios organizativos propuestos.
- ❖ En el Capítulo 4. Normas de funcionamiento, se introducen los cambios:
- *Apartado 4.1 Documentos Oficiales de Explotación.* Se añade el Plan Integral de Seguridad Física (renombrado Plan de Protección Física) a los Documentos Oficiales de Explotación y se elimina de los Documentos complementarios de los oficiales.
- ❖ En el Capítulo 6. Informes periódicos a la Administración, se introducen los cambios:
- *Apartado 6.6 Recargas.* Actualización del apartado de acuerdo a la Instrucción IS-02 del CSN sobre documentación de actividades de recarga en centrales nucleares de agua ligera

- ❖ *En el Anexo II: Organigrama de la Dirección de Central.*
 - De acuerdo a la nueva estructura organizativa se modifica el organigrama de la Dirección de Central Vandellós II.
- ❖ *En el Anexo III: Organigramas de las Organizaciones Corporativas.*
 - Se adapta el organigrama a la nueva denominación de la Unidad de Gestión de Calidad (que pasa a denominarse Gestión Integrada).
- ❖ *Cambios de denominación de documentos oficiales de explotación en el RF.*
 - Se corrige el término Especificaciones de Funcionamiento pasándose a denominar Especificaciones Técnicas de Funcionamiento para adaptarla a la denominación dada en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas a este documento.
 - Se cambia el término Plan Integral de Seguridad Física y el término Plan de Seguridad Física por Plan de Protección Física (PPF) para adaptarlo a la Autorización de Protección Física de CN Vandellós.
 - Tiene relación con la propuesta de cambio PC-29 del Plan de Emergencia Interior, mediante la que se introducen cambios en la organización de emergencia derivados de la propuesta de cambio PC-57 del RF.

3. EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación:

- **CSN/IEV/GACA/VA2/1304/602:** Evaluación de la propuesta de cambio PC-19 del reglamento de funcionamiento de C.N. Ascó y de la propuesta de cambio PC-57 del Reglamento de Funcionamiento.
- **CSN/IEV/OFHF/VA2/1307/609:** Evaluación de los cambios organizativos descritos en las propuestas PC-57 (rev. 0) y PC-19 (rev. 0) de modificación de los Reglamentos de Funcionamiento de C.N. Vandellós II y C.N. Ascó.
- **CSN/IEV/PLEM/VA2/1305 /604:** Evaluación de las propuestas PC-28 (rev. 0) y PC-29 (rev. 0) Al Plan de Emergencia Interior de C.N. Vandellós II.

3.2 Normativa y criterios de aceptación

La documentación de referencia utilizada en la evaluación es la siguiente:

- **Desde el punto de vista de Factores Humanos y Organización :**

La normativa básica, requisitos y metodologías utilizados en la de esta solicitud de cambio de Reglamento de Funcionamiento son principalmente los siguientes:

1. Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR) (aprobado mediante Real Decreto 1836/1999, que deroga el de 1972, y modificado mediante el Real Decreto 35/2008).

2. Instrucción de Seguridad IS-19 sobre los requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares (2008).
3. Guía de Seguridad 1.13 del CSN (marzo de 2000) sobre el contenido de los Reglamentos de Funcionamiento de las centrales nucleares.
- 4.- Guías del IAEA aplicables.

• **Desde el punto de vista de Garantía de Calidad :**

Desde este punto de vista se han utilizado la siguiente normativa:

- GS 1.13 “Contenido de los reglamentos de funcionamiento de las centrales nucleares”
- UNE 73 401 “Garantía de Calidad en las instalaciones nucleares”
- IS 19 sobre requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares
- OIEA GS-R-3 “The Management System for Facilities and Activities”
- OIEA GS-G-3.1 “Application of the Management System for Facilities and Activities”.
- OIEA Safety Guide 13 “ Quality Assurance in Operation”.

3.3 Resumen de la evaluación

La evaluación ha sido llevada a cabo desde los puntos de vista de los aspectos organizativos y de gestión de la seguridad, por un lado, y por otro desde criterios de calidad, que son aplicables a los cambios propuestos para el Reglamento de Funcionamiento. Adicionalmente, se ha verificado la coherencia con los cambios con los que incorpora la propuesta de cambio PC-29 del PEI, cuyas modificaciones se derivan de las del RF.

A continuación se expone un resumen de las evaluaciones realizadas:

– **Desde el punto de vista de organización y gestión de la seguridad:**

Esta evaluación del CSN se ha realizado sobre los cambios que afectan a la estructura organizativa (y los correspondientes cambios en los organigramas) y modificación de la denominación de unidades organizativas. Asimismo, el CSN ha evaluado las modificaciones en la composición de los Comités afectados por la propuesta de cambio y otros cambios menores, derivados del análisis y gestión de los cambios llevados a cabo por el titular

Específicamente la evaluación del CSN ha sido enfocada desde dos puntos de vista:

- 1) La evaluación propiamente dicha de la organización propuesta por el titular, que implica la valoración de la estructura y distribución de funciones propuestas, de acuerdo con la justificación proporcionada por el titular sobre las mismas, asegurando la conservación de las funciones de seguridad del RF vigente.
- 2) La evaluación de la gestión de los cambios organizativos propuestos por el titular, teniendo en cuenta la normativa vigente y el estado del arte en las prácticas de la implantación de sistemas de gestión de la seguridad y su aplicación a la gestión de cambios organizativos en sistemas sociotecnológicos complejos relacionados con la seguridad.

Se recogen a continuación las conclusiones extraídas en la evaluación de la solicitud de cambio del Reglamento de Funcionamiento de las centrales nucleares bajo ambos puntos de vista.

1. Valoración de la estructura organizativa propuesta, la justificación de la misma, y la conservación de las funciones de seguridad recogidas en el RF vigente.

Los objetivos que el titular pretende conseguir con el cambio son reforzar la capacidad de la organización en la resolución de los problemas, y de reforzar la colaboración entre departamentos para lograrlos. En particular, los objetivos específicos del cambio son:

2. Conseguir una aproximación multidisciplinar al análisis de los problemas.
3. Potenciar el alineamiento del equipo directivo.
4. Capacidad de ejecución de la organización según planificación previa.
5. Enfoque operativo de las unidades corporativas.

Estos objetivos se han plasmado en la creación de una serie de unidades de tipo “transversal”, con las cuales se pretende potenciar el alineamiento y el trabajo en equipo para la resolución de los problemas, y la capacidad de llevar a cabo una planificación y gestión integradas de los trabajos que se acometen en la organización.

Estas unidades integran procesos y actividades con el mismo objetivo: Seguridad Integrada (refuerzo de la seguridad en sentido amplio), Mejora de Resultados (análisis de sucesos, eventos y resultados de las distintas actividades de planta, para dar lugar a actuaciones de carácter interdepartamental que permitan obtener mejoras), y Gestión de Trabajos (con el objetivo de mejorar la planificación y ejecución de los programas de trabajo). Las dos últimas están basadas y trata de representar en la organización un proceso de los que están siendo definidos por INPO y WANO para la gestión de las centrales nucleares, como son “Performance Improvement” y “Work Management”.

La creación de estas áreas supone “reordenar” la actual distribución de funciones en la Dirección de Central, suprimiendo también puestos y unidades que existían en la organización actual, por lo que derivado de este cambio se encuentran otros en la propuesta (por ejemplo, desaparición de la figura del Coordinador de Seguridad Operativa, cuyas funciones se integran en Seguridad Integrada y en Mejora de Resultados, fundamentalmente, desaparición de la unidad de Planificación, dependiente de Mantenimiento, cuyas funciones pasan a Gestión de Trabajos (dependiente directamente de la Dirección de Central), desaparición de Tecnología, cuyas funciones pasan fundamentalmente a la unidad de nueva creación que la sustituye, Ingeniería de Reactor y Salvaguardias, pero también en parte a Mejora de Resultados.

El cambio organizativo propuesto en la Dirección de Servicios Técnicos consiste en la creación de una nueva unidad, Gestión Integrada, que sustituirá a la actual Gestión de Calidad, sumando las funciones relacionadas con el Sistema de Gestión de ANAV que en el RF vigente se encontraban en Garantía de Calidad Corporativa. Este cambio está orientado a consolidar el Sistema de Gestión en la organización, consiguiendo una mayor integración e interrelación con el resto de Direcciones, con una visión transversal de la compañía, en el establecimiento y ejecución de programas de mejora continua y la evaluación de su efectividad.

Por todo lo anterior, la evaluación del CSN considera que el titular ha llevado a cabo un **proceso adecuado de definición de la nueva estructura organizativa**, que se sustenta en unos objetivos claros (que además provienen del análisis de la situación de ANAV y sus necesidades), y que se traslada de manera coherente a la estructura propuesta, que se considera por ello aceptable.

Se considera asimismo que el titular ha llevado a cabo un análisis adecuado de las funciones contenidas en los RF vigentes, para asegurar que en las propuestas de nuevos RF **se mantienen**

todas las funciones de seguridad originales, identificando y justificando cambios de redacción, agrupación y orientación de funciones cuando es el caso, y poniendo de manifiesto la creación de nuevas funciones.

2. Evaluación de la gestión de los cambios organizativos propuestos por el Titular.

Se exponen a continuación las conclusiones de la evaluación del CSN realizada sobre el proceso seguido por el titular en la gestión de los cambios organizativos que se presentan a la consideración del CSN, desde el punto de vista de los análisis llevados a cabo, las actuaciones establecidas para ejecutar el cambio como consecuencia de dichos análisis y la planificación establecida.

2.1 *Análisis de los cambios.*

El análisis realizado por el titular verifica que los cambios introducidos no eliminan ninguna función ni responsabilidad relacionada con la seguridad, mantienen las existentes, e introducen algunas nuevas funciones, siendo estas nuevas funciones y los cambios en la distribución de las antiguas el reflejo estructural de los cambios en procesos clave que se quieren llevar a cabo en la organización.

Se considera que el titular ha realizado un análisis adecuado de los cambios organizativos propuestos, plasmados en las correspondientes Propuestas de Cambio Organizativo (PCOs), y cuyas conclusiones permiten considerar que el cambio propuesto no merma las condiciones de seguridad de la central.

2.2 *Gestión de los cambios:*

Se recogen en este epígrafe los aspectos fundamentales que el titular debe tener en cuenta en la gestión de los cambios organizativos:

- En relación con los documentos afectados por el cambio, la evaluación del CSN considera que el titular ha llevado a cabo un análisis adecuado de la documentación afectada por el cambio y establecido plazos coherentes para su modificación una vez aprobado dicho cambio.
- En relación con el análisis de formación requerida como consecuencia de la propuesta de cambio de los RF, la evaluación del CSN que, después de todo este proceso, el titular ha llevado a cabo un análisis completo de las necesidades formativas derivadas del cambio y establecido plazos coherentes para su impartición una vez aprobado dicho cambio.
- En relación con el análisis del impacto de la propuesta de cambio de los RF sobre el informe de Capacidad Técnica de la Organización, la evaluación del CSN considera que los cambios previstos no suponen reducción en las dotaciones requeridas por el Documento de Dotaciones Mínimas y Capacidades Técnicas del titular dado que redistribuye funciones entre las áreas que aparecen en el mencionado documento, pero en ningún caso supone una disminución de los recursos contemplados en este documento ni cambios en las funciones contratables, no contratables o parcialmente contratables.

Port todo lo anterior, la evaluación del CSN considera aceptable la propuesta de cambio PC-57, revisión 0 presentada desde el punto de vista de organización y factores humanos.

– *Desde el punto de vista de calidad:*

Esta evaluación del CSN se ha centrado en los cambios que afectan a los criterios de aceptación utilizados para la evaluación de calidad, indicados en el apartado 3.2 de este informe. Concretamente, la evaluación de calidad de los cambios propuestos ha consistido en verificar que se ha realizado un adecuado establecimiento de la estructura y contenido de algunas unidades nuevas creadas y se ha incluido una definición clara de las funciones y responsabilidades asignadas a ellas. Asimismo, en dicha evaluación, se ha comprobado que con el renombramiento de algunas unidades existentes, se ha plasmado en el RF una redistribución adecuada de las funciones y responsabilidades, observando que no desaparece ninguna de las establecidas en el RF vigente.

A continuación se exponen los resultados específicos de esta evaluación del CSN:

- Respecto al Grupo de Calidad, se cambia la denominación de la Unidad de Gestión de Calidad pasándose a denominar Gestión Integrada asumiendo, además de las tareas actualmente encomendadas al área organizativa de Gestión de Calidad, la función de “Coordinar el establecimiento, implantación, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión en ANAV”; función hasta ahora bajo la responsabilidad de Garantía de Calidad Corporativa.
- Entre las unidades organizativas nuevas creadas cabe destacar la unidad de Gestión de Trabajos, dependiendo directamente de la Dirección de Central, que asumirá prácticamente las mismas funciones y responsabilidades que la actual Unidad de Planificación, la cual desaparece, que según se indica en la justificación del cambio su funcionamiento evolucionará de forma gradual hacia los estándares marcados por el proceso de “Work Mangement”, lo cual puede suponer una mejora notable en la gestión y control de trabajos.

En la evaluación del CSN se ha constatado que los cambios propuestos en la propuesta PC 57 de la C.N. Vandellós II han tenido como objetivo mejorar la calidad la organización y de su gestión de la seguridad mediante una adecuada asignación y distribución de las funciones y responsabilidades del RF entre diversas unidades organizativas, las incluidas en el alcance de la propuesta del titular, a la vez que la incorporación al documento de una definición de mayor claridad de dichas funciones y responsabilidades. En base a lo anterior la propuesta del titular se considera aceptable desde el punto de vista de calidad.

– *Desde el punto de vista de la repercusión de los cambios propuestos al RF relación en la organización de emergencia (PC-29 del PEI- Plan de Emergencia Interior).*

La evaluación del CSN relativa a la repercusión de los cambios de la propuesta de cambio PC-57 sobre la organización de emergencia concluye que los cambios de las propuestas PC-57 revisión 0 del RF y PC-29, revisión 0, del PEI son coherentes, no siendo por tanto necesario establecer ninguna condición al respecto.

3 Desviaciones: No

4 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

La propuesta de cambio PC- 57, revisión 0, se considera aceptable, y todas las modificaciones que incorpora constituirán la revisión nº 22 del Reglamento de Funcionamiento de C. N. Vandellós II.

- 4.1. Aceptación de lo solicitado: Sí.**
- 4.2. Requerimientos del CSN: No.**
- 4.3. Recomendaciones del CSN: No.**
- 4.4. Compromisos del Titular: No.**